



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°033-2017-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 12 de Enero del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N°00123-2017, de fecha 09 de Enero del presente año, presentado por **DEMETRIO MENDEZ RAFAELE y LUCIA PATRICIA RAYMUNDO DE MENDEZ.**, sobre Independización de Lote, ubicado en el **PREDIO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO DELGADO URB. CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA LOTE 46 ETAPA III.**, en el distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N°016-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 09 de Enero del 2017, y Opinión Legal N°007-2017 GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 11 de Enero del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°016-2017 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 11 de Enero del 2017, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Independización en el **PREDIO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO DELGADO URB. CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA LOTE 46 ETAPA III.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de **DEMETRIO MENDEZ RAFAELE y LUCIA PATRICIA RAYMUNDO DE MENDEZ.**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folios 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilidadación Urbana-FUHU anexo "F", a folios 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilidad, a folios 09 Memoria Descriptiva, a folios 10 al 12 Plano de Ubicación, a folios 13 certificado negativo de catastro, a folios 14 y 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 16 y 17 Opinión Legal.





Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 007-2017-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 11 de Enero del 2017 de Asesoría Legal que atribuye la Independización de lote ubicado en el **PREDIO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO DELGADO URB. CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA LOTE 46 ETAPA III.**, del distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, inscrito en la Partida N° 11113656, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.:

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTES, solicitado por **DEMETRIO MENDEZ RAFAELE y LUCIA PATRICIA RAYMUNDO DE MENDEZ**. Predio ubicado en el **PREDIO QUE FORMO PARTE DEL FUNDO DELGADO URB. CENTRO POBLADO SEBASTIAN BARRANCA LOTE 46 ETAPA III.**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Inscrita en la Partida N° 11113656, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INDEPENDIZACION DE LOTE

1.- DATOS GENERALES

PROPIETARIOS:

- DEMETRIO MENDEZ RAFAELE.
- LUCIA PATRICIA RAYMUNDO DE MENDEZ.

2.- UBICACIÓN:

El terreno Matriz materia de la subdivisión, con denominación de LOTE 46, que formo parte del Fundo Delgado se encuentra ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3.- ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos
EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área de Terreno: 99.90m²



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Perímetro : 53.96ml
- Colindancias :
Por el Frente (Este): 4.43ml. Con CALLE ENTRADA.
Por la Derecha (Norte): 22.55ml. Con CALLE ENTRADA (HUARANGO MOCHO).
Por la Izquierda (Sur): 22.55ml. Con PROPIEDAD DE JUANA CARBAJAL ECHEGARAY
Por el Fondo (Oeste): 4.43ml. Con PROPIEDAD DE LA FAMILIA CABRERA.

Nota: área grafica = área Inscrita = 99.90m²., por lo que el presente trabajo se efectuara en base al área grafica.

4.- LOTE 46A: (AREA INDEPENDIZADA):

Características:

- Área : 43.42 m².
- Perímetro : 28.46 ml
- Colindancias :

Por el Frente: 9.80 ml. Con CALLE ENTRADA

Por la Derecha: 4.43 ml. Con CALLE ENTRADA (HUARANGOMOCHO)

Por la Izquierda: 4.43 ml. Con LOTE 46.

Por el Fondo: 9.80 ml. Con PROPIEDAD DE JUANA CARBAJAL ECHEGARAY.

5.- LOTE 46: (AREA REMANENTE):

Características:

- Área : 56.48 m².
- Perímetro : 34.36 ml.
- Colindancias :

Por el Frente: 4.43 ml. Con CALLE ENTRADA.

Por la Derecha: 12.75 ml. Con CALLE ENTRADA (HUARANGO MOCHO).

Por la Izquierda: 12.75 ml. Con PROPIEDAD DE JUANA CARBAJAL ECHEGARAY.

Por el Fondo: 4.43 ml. Con LOTE 46A.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.P.C. César Augusto Salazar Cargale
Alcalde